



DI-DGOPC: 041 2022

Buenos Aires, 29 DIC. 2022

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente EXP-OPC N° 80/2022, la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, la Disposición DI-DGOPC N° 38/2018, la Resolución CSP N° 1/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DGOPC N° 38/2018 se creó el Fondo Especial de Reserva con las sumas provenientes de los saldos de créditos no comprometidos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2018.

Que, a fs. 1 del expediente referido, la Coordinación Administrativa y Técnica notificó a la Dirección General los saldos economizados del ejercicio presupuestario 2022 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVS (\$ 843.500,00), solicitando se autorice a transferir dicho importe al Fondo Especial de Reserva.

Que, consta a fs. 1 in fine, la respectiva autorización para transferir la suma mencionada precedentemente a la cuenta Fondo Especial de Reserva.

Que, el presente se enmarca en el Art. 6° de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto en tanto alude al funcionamiento de los fondos de reserva constituidos con saldos de créditos no comprometidos al finalizar el ejercicio y/o ejercicios anteriores.

Que, dicho Fondo fue incrementado por Disposiciones Generales DI-DGOPC N° 23/2018, DI-DGOPC N° 23/2019, DI-DGOPC N° 25/2020 y DI-DGOPC N° 43/2021, con las sumas provenientes de los saldos disponibles de las partidas específicas no comprometidas de los presupuestos correspondiente a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente, de esta Oficina de Presupuesto del Congreso.

Que, en el ejercicio 2023, aún subsiste la necesidad de adquisición de un inmueble para la sede de la OPC y/o la adquisición de bienes y servicios necesarios para la reparación, puesta en valor, acondicionamiento, optimización de los espacios físicos, equipamiento y mobiliarios de la sede donde funcione la Oficina.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.343 y en la Resolución CSP N° 1/2018, Anexo I.



POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase el Fondo Especial de Reserva de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, creado por Disposición DGOPC N° 38/2018, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVS (\$ 843.500,00)** proveniente de los saldos economizados del Ejercicio Presupuestario 2022.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Coordinación Administrativa y Técnica a transferir la suma consignada en el Artículo 1° a la cuenta Fondo Especial de Reserva, bajo la modalidad de Plazo Fijo en el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.



CPN MARCOS P. MAKÓN
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 041 2022